

Informe sobre el estado de derecho de 2021: consulta dirigida a las partes interesadas

Introducción

El primer Informe anual sobre el estado de derecho se publicó el 30 de septiembre de 2020. Es el núcleo del nuevo mecanismo europeo del Estado de Derecho, que actúa como herramienta preventiva, profundizando el diálogo multilateral y la conciencia conjunta sobre las cuestiones del Estado de Derecho.

En la preparación del primer informe anual sobre el Estado de Derecho, la Comisión se basó en diversas fuentes pertinentes, incluidas las de los Estados miembros, las visitas a los países y las contribuciones de las partes interesadas recopiladas a través de una consulta dirigida a las partes interesadas [1]. La información facilitada ha servido de base a las evaluaciones de la Comisión por Estados miembros al preparar el informe. Sobre la base de la experiencia positiva del primer Informe sobre el estado de derecho, la Comisión está invitando a las partes interesadas a proporcionar contribuciones escritas para la preparación del Informe sobre el estado de derecho de 2021 a través de esta consulta específica.

Las contribuciones deben cubrir en particular

- (1) la retroalimentación y los desarrollos con respecto a los puntos planteados en los capítulos de países del Informe sobre el estado de derecho de 2020 y
- (2) cualquier otro avance significativo desde enero de 2020 [2] incluido en el '*tipo de información*' descrito en la siguiente sección.

Esto también incluiría avances significativos en el Estado de Derecho en relación con la pandemia de COVID-19 que caen dentro del alcance de los cuatro pilares cubiertos por el informe.

La entrada debe ser breve y concisa, si es posible en inglés, y resumir la información relacionada con una o más de las áreas mencionadas en la plantilla.

Se le invita a centrarse en las áreas que se relacionan con el alcance del trabajo y la experiencia de su organización. Se puede hacer referencia a informes, declaraciones, legislación u otros documentos existentes con un enlace (no es necesario proporcionar el texto completo).

Se anima a las partes interesadas a que hagan referencia a cualquier contribución ya proporcionada en un contexto diferente o a informes y documentos ya publicados.

Las contribuciones deben centrarse en desarrollos significativos tanto en lo que respecta al marco legal como a su implementación en la práctica.

Proporcione su contribución antes del 8 de marzo. Si tiene alguna solicitud de aclaración, puede ponerse en contacto con la Comisión en la siguiente dirección de correo electrónico: rule-of-law-network@ec.europa.eu .

[1] https://ec.europa.eu/info/publications/2020-rule-law-report-targeted-stakeholder-consultation_en

[2] *A menos que la información ya se haya presentado en la consulta para el Informe sobre el estado de derecho de 2020.*

Tipo de información

Los temas se estructuran en cuatro pilares:

- I. Sistema de justicia;
- II. Marco anticorrupción;
- III. Pluralismo de los medios; y
- IV. Otras cuestiones institucionales relacionadas con los controles y contrapesos.

Las respuestas podrían incluir aspectos que se describen a continuación en cada pilar. Esto puede incluir desafíos, flujos de trabajo actuales, desarrollos positivos y mejores prácticas:

Desarrollos legislativos

- Legislación recién adoptada
- Proyectos legislativos que se debaten actualmente en el Parlamento
- Planes legislativos previstos por el Gobierno

Desarrollos de políticas

- Implementación de legislación
- Evaluaciones, análisis de impacto, encuestas
- Libros blancos / estrategias / planes de acción / procesos de consulta
- Seguimiento de informes / recomendaciones de órganos del Consejo de Europa u otras organizaciones internacionales

- Medidas administrativas importantes
- Prácticas generalizadas

Desarrollos relacionados con el poder judicial / autoridades independientes

- Jurisprudencia importante de los tribunales nacionales
- Decisiones / opiniones importantes de organismos / autoridades independientes
- Situación de los términos y nominaciones para cargos de alto nivel (por ejemplo, Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, Consejo de la Judicatura, jefes de autoridades independientes incluidos en el alcance de la solicitud de aportación [1])

Cualquier otro desarrollo relevante

- Las autoridades nacionales son libres de agregar cualquier información adicional que consideren relevante; sin embargo, esto debe ser breve y directo.

Incluya, cuando sea relevante, información relacionada con las medidas tomadas en el contexto de la pandemia de COVID-19 bajo los temas relevantes.

Si no hay cambios, basta con indicarlo y la información cubierta en el Informe sobre el Estado de Derecho 2020 no debe repetirse.

[1] *Tales como: autoridades y órganos reguladores de los medios de comunicación, instituciones nacionales de derechos humanos, órganos de igualdad, instituciones de defensa del pueblo e instituciones superiores de auditoría.*

Cuestionario

Independencia

Nombramiento y selección de jueces, fiscales y presidentes de tribunales

(La referencia a "jueces" se refiere a los jueces de todos los niveles y tipos de tribunales, así como a los jueces de los tribunales constitucionales)

En teoría, en España existe la separación de poderes, pero sólo en teoría (regulado en la Constitución española), porque en la práctica no es así. Los políticos nombran a dedo al gobierno de los jueces, a los 20 vocales del Consejo General Judicial (CGPJ), y éstos, a su vez, nombran a dedo a todos los jueces del Tribunal Supremo. A los Presidentes de las Audiencias Provinciales. A los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, incluso a los

sustitutos temporales de la Audiencia Nacional que investigan los principales de corrupción.

Los jueces del Supremo y del CGPJ llegan a éstos por apoyo de los partidos, sin un concurso de méritos, existiendo no sólo un absoluto control de la política sobre la justicia, sino también una monumental desconfianza en la independencia judicial por parte de los ciudadanos españoles.

Inmovilidad de los jueces; incluyendo traslados, despido y régimen de jubilación de jueces, presidentes de tribunales y fiscales

3000 caracteres como máximo

La inamovilidad se vincula de forma directa con la independencia judicial, una de las tres características distintivas de la jurisdicción con respecto a la legislación y, sobre todo, a la administración, como funciones jurídicas del Estado. La inamovilidad es, a partir de lo señalado, una cualidad dirigida a preservar la independencia judicial frente a las injerencias o los ataques de terceros dirigidos a separar al juez o magistrado de sus quehaceres jurisdiccionales, no es otra cosa que la imposibilidad de remover a un juez o magistrado del destino que tiene asignado salvo por las causas y por los medios establecidos en la ley.

La independencia judicial es uno de los elementos esenciales del Estado de Derecho, ya que, la administración de justicia no debe de ser una manifestación del poder político, ni estar supeditada a los órganos del Estado que lo ejercen.

En cuanto los traslados se supone que son por concurso, que no están politizados como en la mayoría de las Administraciones públicas, aunque hay que recordar que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial es el que acuerda anunciar los concursos de traslados y este órgano es elegido por las Cortes Generales, por lo que volvemos a lo mismo.

Su jubilación debería ser hasta los 65 años y como máximo 70 como casi todo trabajador de la Administración pública y no hasta los 72.

Promoción de jueces y fiscales

3000 caracteres como máximo

Siempre por concurso para mayor independencia.

Asignación de casos en los tribunales

3000 caracteres como máximo

Siempre según la normativa, con sometimiento único a la ley y siempre bajo el principio de unidad, es decir, que el poder judicial es único en todo el territorio, no cabe descentralización, y ahora menos que nunca, porque el único territorio es la Unión Europea.

Independencia (incluida la composición y nombramiento de sus miembros) y poderes del organismo encargado de salvaguardar la independencia del poder judicial (por ejemplo, el Consejo del Poder Judicial)

3000 caracteres como máximo

Es absolutamente necesario que los jueces cumplan su trabajo como viene establecido en la normativa, como guardianes de los derechos y libertades de los ciudadanos y no como un privilegio que puedan utilizar a su antojo. De tal modo que puedan trabajar sin estar sometidos indebidamente a influencias externas. Pero esto es en teoría, porque en la práctica no siempre ocurre así, como ocurre con el órgano

de los jueces en España, el Consejo General del Poder Judicial, es elegido por las Cortes Generales, y, por lo tanto, su independencia es más que dudosa.

Responsabilidad de los jueces y fiscales, incluido el régimen y los órganos disciplinarios y las normas éticas, la inmunidad judicial y la responsabilidad penal de los jueces

3000 caracteres como máximo

Aunque todos nos quejamos sobre la cierta irresponsabilidad de los jueces, ciertamente, en España, tenemos un modelo de instrumentos y procedimientos para garantizar el principio de responsabilidad (arts. 9.3 y 117.1 de la CE), siempre que medie dolo o culpa grave.

Ciertamente, se ha practicado poco su aplicación ya que la legislación no obliga al Estado a ejercitar la acción de forma automática sino discrecionalmente, afectando a unos jueces y a otros no, afectando, claro está, a la independencia de éstos.

Independencia / autonomía del ministerio público

3000 caracteres como máximo

El Ministerio Fiscal está integrado en el poder judicial con autonomía funcional. Tiene como funciones promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social. Fiscalía y Judicatura son entes diferenciados, en los que los Jueces cuentan con una mayor independencia organizativa y funcional, mientras que las Fiscalías dependen orgánica y presupuestariamente, del Gobierno a través del Ministerio de Justicia.

En teoría, no existe dependencia jerárquica respecto al Gobierno, pero hay que tener en cuenta que el Fiscal General del Estado es nombrado por el Rey a propuesta del Gobierno, como así lo establece el art 124.4 de la CE y el art 8 del EOMF por lo que hay sospechas fundadas de la parcialidad del Fiscal General, que es el que está a la cabeza del Ministerio Fiscal español, por su vinculación por el Gobierno que esté en ese momento en el país.

Independencia del Colegio de Abogados (cámara / colegio de abogados) y de abogados

3000 caracteres como máximo

Con la finalidad de defender los principios de independencia y libertad de defensa de los abogados en sus relaciones con la Administración de Justicia, los Colegios de Abogados crearon la institución del amparo colegial, es decir, un conjunto de medidas que adopta el órgano de gobierno de un colegio de abogados para restablecer la independencia, libertad o prestigio profesional cuando esos valores no los puede hacer valer a causa de una autoridad o tribunal. Y así lo establece el art 41 del Estatuto General de la Abogacía. Otra cosa es, que los abogados realmente hagan uso de esta herramienta y no solo por desconocimiento sino por temor a sufrir represalias. Pero si se producen situaciones que ponen en peligro su independencia tiene la obligación de ponerlo en conocimiento al Colegio de Abogados manifestándolo primero en Sala, luego al Secretario y comunicarlo al Colegio de Abogados. La Junta del Colegio, si estima fundada la queja, adoptará las medidas

oportunas, es aquí, donde también se hará valer la independencia ya no sólo del abogado sino también del Colegio a la hora de defender la independencia de uno de sus abogados.

Desarrollos significativos que pueden afectar la percepción que tiene la ciudadanía de la independencia del poder judicial

3000 caracteres como máximo

La lucha contra la corrupción es la que crea más inseguridad y desconfianza de la ciudadanía ya no solo por la lentitud de la justicia sino también los procesos que se hacen interminables y sobre todo la politización de la justicia. Por lo que los españoles creemos que la justicia española es injusta, lenta, corporativa y está politizada. La elección del CGPJ, los miembros del Tribunal Constitucional o del Supremo hace sospechar que la justicia no es igual para todos.

Calidad de justicia

(En este tema, no es necesario que proporcione información estadística, pero debe proporcionar información sobre el tipo de información que se describe en "tipo de información").

Accesibilidad de los tribunales (por ejemplo, tasas judiciales, asistencia jurídica, idioma)

3000 caracteres como máximo

En la página web del Ministerio de Justicia habla de accesibilidad para que las personas puedan navegar por sus contenidos sin ninguna dificultad, al igual que garantiza un sistema de justicia gratuita para aquellos que no tengan medios para acceder a la justicia, pero lo cierto es, que finalmente tienes que ir a un abogado de confianza para que te asista y para que te explique todos los gastos que conlleva ir a juicio. La burocracia no se asocia a algo positivo y sencillo sino a todo lo contrario y debes ponerte en manos de un profesional para que te asesore sino te pierdes en la compleja Administración pública.

Recursos del poder judicial (humanos / financieros / materiales)

Los recursos materiales se refieren, por ejemplo, a los edificios de la corte y otras instalaciones.

3000 caracteres como máximo

España si tiene los recurso humanos, financieros y materiales necesarios para llevar a cabo una buena Administración de la justicia el problema está en la mala gestión de éstos, muchos son anticuados y mal organizados.

Formación de profesionales de la justicia

(incluidos jueces, fiscales, abogados, personal judicial)

3000 caracteres como máximo

Es necesaria una formación judicial europea, hasta ahora, los profesionales de la justicia española (abogados, jueces, fiscales, secretarios...) solo miraban lo nacional pero no más allá de nuestras fronteras, por ello, su formación en derecho de la UE, un derecho en constante evolución y esencial para una justicia europea.

Digitalización

(por ejemplo, uso de tecnología digital, en particular herramientas de comunicación electrónica, dentro del sistema judicial y con los usuarios de los tribunales, incluida la resiliencia de los sistemas judiciales en la pandemia de COVID-19)

(No es necesario repetir la información fáctica presentada en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión de 2 de diciembre de 2020, SWD (2020) 540 final)

3000 caracteres como máximo

Debido al Covid19 ha destacado la importancia de la digitalización en todos los ámbitos sociales, no iba a ser menos la administración de justicia y sobre todo para llevar a cabo una cooperación judicial transfronteriza para un seguimiento fácil y rápido y un acceso a la justicia por todos los ciudadanos de la UE.

Uso de herramientas y estándares de evaluación

(por ejemplo, sistemas de TIC para la gestión de casos, estadísticas judiciales y su transparencia, seguimiento, evaluación, encuestas entre usuarios judiciales o profesionales del derecho)

3000 caracteres como máximo

Siempre son necesarias si se usan de manera transparente y arrojan información para la mejora de la Administración de justicia.

Distribución geográfica y número de tribunales / jurisdicciones ("mapa judicial") y su especialización

3000 caracteres como máximo

Se debe adaptar a las nuevas necesidades demográficas, industriales, urbanísticas, turísticas, etc. Pero también a las nuevas tecnologías, comunicaciones, procedimientos... para una mejor calidad del servicio público a los ciudadanos y coordinación de recursos.

La especialización de los diferentes órdenes (penal y civil, sobre todo) es fundamental, pero sin que eso signifique que no cooperen entre sí.

Eficiencia del sistema judicial

(En este tema, no es necesario que proporcione información estadística, pero debe proporcionar información sobre el tipo de información que se describe en "tipo de información").

Duración del proceso

3000 caracteres como máximo

Es necesario agilizar los procesos, en algunos casos se hacen interminables, que actúen con rapidez, eficiencia y calidad para garantizar en un tiempo razonable los derechos de los ciudadanos, y dar así más seguridad jurídica a éstos. Desde que interpones la demanda (por ejemplo, como es mi experiencia) en el contencioso administrativo hasta el día del juicio puede pasar casi un año, no deberían pasar tantos meses.

Otros (especificar)

3000 caracteres como máximo

Marco anticorrupción - España

La capacidad del marco institucional para luchar contra la corrupción (prevención e investigación / enjuiciamiento)

Lista de autoridades relevantes (por ejemplo, agencias nacionales, organismos) a cargo de la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la corrupción. Indique los recursos asignados a estos (los recursos humanos, financieros, legales y prácticos según corresponda).

3000 caracteres como máximo

En el caso de Murcia, como es mi experiencia, he denunciado a la Fiscalía, concretamente al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, casos de corrupción ocurridos en el Ayuntamiento de Murcia, ya no sólo a título personal sino también por medio del Sindicato y los ha ARCHIVADO todos. Eso me ha dado una sensación de inseguridad muy grande. Hay que tener en cuenta que es un cargo político y no creo que sea objetivo a la hora de investigar los casos de corrupción política en esta región.

Prevención

Marco de integridad que incluye reglas de incompatibilidad (por ejemplo: puertas giratorias)

3000 caracteres como máximo

Hay muchos cargos públicos que sacan tajada en lo privado y viceversa: En Murcia hay gran mercado en el que se benefician unos cuantos y no solo políticos. Por lo que el nivel de prevención de la corrupción es cero.

Transparencia general de la toma de decisiones públicas (incluido el acceso público a información como cabildeo, reglas de divulgación de activos y transparencia del financiamiento de los partidos políticos)

3000 caracteres como máximo

No hay ninguna transparencia, la prensa pone lo que interesa al poder político para lavar su imagen, pero lo verdaderamente gordo está tapado por todos. No hay información transparente, hay una opacidad absoluta.

Normas sobre prevención de conflictos de intereses en el sector público.

3000 caracteres como máximo

Se supone que los funcionarios actúan de manera imparcial, pero según mi experiencia en el Ayuntamiento de Murcia, eso no es así, proceden con intereses propios y/o políticos, éstos les prometen una gran carrera en la Administración con un goloso sueldo. Lo triste es que se ha normalizado que el funcionario haga lo que políticamente interesa y si un funcionario se niega nunca hará carrera y lo que es peor, es sometido a presión y acoso por parte de sus compañeros.

Medidas establecidas para garantizar la protección de los denunciantes y fomentar la denuncia de corrupción.

3000 caracteres como máximo

Solo he conocido, por parte de Don Josep Jover en Sintoniza Europa, la Directiva al respecto, Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, sobre infracciones del Derecho de la Unión, porque en España si hay alguna norma no se aplica. ¡Pero es que tampoco se aplica la Directiva! Las Administraciones son cómplices de la corrupción existente.

Enumere los sectores con alto riesgo de corrupción en su Estado miembro y las medidas pertinentes tomadas / previstas para prevenir la corrupción y los conflictos de intereses en estos sectores. (por ejemplo, contratación pública, asistencia sanitaria, otros).

3000 caracteres como máximo

En España, el nivel de corrupción es muy muy alto, existe en todos los sectores sociales y sobre todo en las Administraciones públicas, en mi experiencia, todavía no he visto que se haya tomado alguna medida para atajar el problema, es algo en lo que convivimos día a día alguno de los trabajadores públicos que nos negamos a este tipo de prácticas. Somos acosados, ninguneados y tratados como bichos raros.

Medidas adoptadas para abordar los riesgos de corrupción en el contexto de la pandemia COVID-19

3000 caracteres como máximo

La corrupción se ve a todos los niveles, y con el COVID19 quizás el nivel de picaresca haya aumentado, en cuanto las medidas de protección, vacunación, etc.

Cualquier otra medida relevante para prevenir la corrupción en el sector público y privado.

3000 caracteres como máximo

Medidas represivas

Penalización de la corrupción y delitos conexos.

3000 caracteres como máximo

A nivel legislativo, hay muchísimas normas para luchar contra la corrupción, pero desgraciadamente a penas se aplican, y si se aplican no es de forma rotunda.

Datos sobre la investigación y aplicación de sanciones por delitos de corrupción (incluso para personas jurídicas y casos de corrupción complejos y de alto nivel) y su transparencia, también en lo que respecta a la ejecución de los fondos de la UE

3000 caracteres como máximo

Los datos que puedo tener de investigación y sanción por delitos de corrupción y su transparencia es a nivel de la UE. Los ciudadanos y las empresas esperan de la UE y de los Estados miembros que protejan la economía frente a la delincuencia organizada, y la corrupción.

La corrupción implica intercambios entre las diferentes instancias de las administraciones nacionales, autonómicas y locales, funcionarios de los partidos

políticos, políticos elegidos democráticamente, trabajadores públicos e intereses del sector privado o particulares.

Posibles obstáculos para la investigación y el enjuiciamiento de casos de corrupción complejos y de alto nivel (por ejemplo, regulación de la inmunidad política).

3000 caracteres como máximo

Son las mismas Administraciones públicas las que han ido creando un nivel de corrupción cada vez más alto y, por lo tanto, su falta de transparencia y porque son ellas las mismas a través de sus empleados públicos las autoras de los casos de corrupción en el país, no es fácil acceder a ese entramado, no les interesa, y seguirán manteniéndose en esa situación todo el tiempo que sea necesario. Se han ido creando redes de favores entre funcionarios, políticos y particulares (empresarios o no). Por eso, muchos, hemos puesto las esperanzas en Europa.

Otros (especificar)

3000 caracteres como máximo

Pluralismo mediático - España

Autoridades y organismos de los medios

(Véase el artículo 30 de la Directiva 2018/1808)

Independencia, poderes de ejecución y adecuación de los recursos de las autoridades y organismos reguladores de los medios.

3000 caracteres como máximo

Condiciones y procedimientos para el nombramiento y cese del titular / miembros del órgano colegiado de autoridades y órganos reguladores de los medios de comunicación

3000 caracteres como máximo

Existencia y funciones de consejos de medios u otros órganos de autorregulación

3000 caracteres como máximo

Transparencia de la propiedad de los medios y la interferencia del gobierno

La asignación transparente de publicidad estatal (incluidas las reglas que regulen la materia); otras salvaguardias contra la interferencia estatal / política

3000 caracteres como máximo

Reglas que rigen la transparencia de la propiedad de los medios y la disponibilidad pública de la información de propiedad de los medios

3000 caracteres como máximo

Marco de protección de periodistas

Normas y prácticas que garantizan la independencia y seguridad de los periodistas

3000 caracteres como máximo

Capacidad de aplicación de la ley para garantizar la seguridad de los periodistas e investigar ataques a periodistas

3000 caracteres como máximo

Acceso a información y documentos públicos

3000 caracteres como máximo

Demandas contra periodistas (incluida difamación)

3000 caracteres como máximo

Otros (especificar)

3000 caracteres como máximo

Otras cuestiones institucionales relacionadas con los controles y contrapesos - España

El proceso de elaboración y promulgación de leyes

Marco, política y uso de evaluaciones de impacto, consultas públicas / de las partes interesadas (en particular, consulta al poder judicial sobre reformas judiciales) y transparencia y calidad del proceso legislativo

3000 caracteres como máximo

La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno se creó para reforzar e incrementar la transparencia de la actividad pública garantizándose el derecho a la información, pero como siempre en nuestro Estado se legisla y legisla, todo queda en papel mojado, porque en la práctica no hay ninguna transparencia.

Normas y uso de procedimientos de vía rápida y procedimientos de emergencia (por ejemplo, el porcentaje de decisiones adoptadas mediante procedimientos de emergencia / urgencia en comparación con el número total de decisiones adoptadas)

3000 caracteres como máximo

Régimen de revisión constitucional de leyes.

3000 caracteres como máximo

Aunque la Constitución esté en la cúspide (después del Derecho de la UE) del ordenamiento jurídico español, es una norma jurídica y como cualquier otra debe modificarse una vez cambie la realidad sobre la que se proyecta, aún cuando la reforma constitucional conlleve un procedimiento complicado, eso no significa que no deba ser modificada cuando las circunstancias lo requieran, pero lo cierto es que se ha modificado en contadas ocasiones, será porque no hemos avanzado como sociedad en más de 40 años?

COVID-19: proporcionar información actualizada sobre desarrollos significativos con respecto a los regímenes de emergencia en el contexto de la pandemia de COVID-19

- revisión judicial (incluida la revisión constitucional) de los regímenes y medidas de emergencia en el contexto de la pandemia COVID-19
- supervisión por parte del Parlamento de los regímenes y medidas de emergencia en el contexto de la pandemia de COVID-19
- medidas adoptadas para garantizar la actividad continua del Parlamento (incluidas las posibles mejores prácticas)

3000 caracteres como máximo

Autoridades independientes

Independencia, capacidad y poderes de las instituciones nacionales de derechos humanos ("INDH"), de las instituciones del ombudsman si son diferentes de las INDH, de los órganos de igualdad si son diferentes de las INDH y de las instituciones fiscalizadoras superiores

Cf. el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo: <https://www.eca.europa.eu/en/Pages/SupremeAuditInstitutions.aspx#>

3000 caracteres como máximo

El Defensor del Pueblo es el Alto Comisionado de las Cortes Generales encargado de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas de los ciudadanos mediante la supervisión de la actividad de las administraciones públicas españolas. Es elegido por el Congreso de los Diputados y el Senado, aunque, según su normativa, no recibe órdenes ni instrucciones de ninguna autoridad. Desempeña sus funciones con independencia e imparcialidad, con autonomía y según su criterio. Goza de inviolabilidad e inmunidad en el ejercicio de su cargo.

Cualquier ciudadano puede acudir al Defensor del Pueblo y solicitar su intervención, que es gratuita, para que investigue cualquier actuación de la Administración pública española o sus agentes, presuntamente irregular. También puede intervenir de oficio en casos que lleguen a su conocimiento, aunque no se haya presentado queja sobre ellos. Pero todo esto es lo que viene en la normativa del defensor del pueblo (LO 3/1981), la realidad es bien distinta, porque los casos de corrupción en las Administraciones públicas son cada vez mayores, vulnerando los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Accesibilidad y revisión judicial de las decisiones administrativas

Transparencia de las decisiones y sanciones administrativas (incluida su publicación y reglas sobre la recopilación de datos relacionados) y revisión judicial (incluido el alcance, efecto suspensivo)

3000 caracteres como máximo

Los actos administrativos son actos de manifestación de la voluntad de la Administración pública que, si bien puede ser discrecional, en muchos casos llega a ser arbitraria. Al administrado solo le cabe recurrir a la propia Administración que hace de parte y juez y por lo tanto, no hay nada que hacer en vía administrativa pero es que en la vía judicial tampoco cambia mucho la situación ya que la Administración de justicia en la mayoría de los casos da la razón a las Administraciones públicas aunque el caso sea muy sangrante, total, que el ciudadano se ve inseguro e indefenso ante cualquier Administración que se presenta como un gran monstruo todopoderoso con un poder ilimitado y que nadie se atreve a enfrentarse a él. Solo unos pocos jueces valientes se aventuran a revisar algunas decisiones administrativas.

Implementación por la administración pública y las instituciones estatales de las decisiones judiciales definitivas

3000 caracteres como máximo

El marco propicio para la sociedad civil

Medidas relativas al marco para las organizaciones de la sociedad civil (por ejemplo, acceso a la financiación, reglas de registro, medidas capaces de afectar l

Iniciativas para fomentar una cultura del estado de derecho

Medidas para fomentar una cultura del estado de derecho (por ejemplo, debates en los parlamentos nacionales sobre el estado de derecho, campañas de información pública sobre cuestiones relacionadas con el estado de derecho, etc.)

3000 caracteres como máximo

Desde muy jóvenes se ha de educar a los ciudadanos a crear una sociedad donde se promueva la valoración del estado de derecho. Impartiendo a los alumnos desde muy temprana edad, conocimientos, valores y comportamientos adecuados para contribuir a mejorar el estado de derecho por toda la sociedad, integrando en cada uno de los ciudadanos los principios y valores de una sociedad respetuosa con el derecho y la democracia.

Esta educación no sólo se daría en colegios, institutos o universidades sino también en los hogares, en casa por la propia familia.

Otros (especificar)

3000 caracteres como máximo

